



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis de septiembre de dos mil veintidós

Radicado: 050013110-007-2022-00020-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo al memorial allegado por la parte actora, para efectos de tener notificado al ejecutado en los términos consagrados en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, de conformidad con la norma en comento y en armonía con la sentencia C-420 de 2020, deberá adjuntarse el acuse de recibo allegado por el ejecutado o acreditar por cualquier otro medio el acceso del ejecutado al mensaje enviado; lo anterior, para efectos de contabilizar en debida forma los términos de traslado y evitar futuras nulidades que puedan invalidar lo actuado.

NOTIFÍQUESE

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
JUEZ